

(Septiembre 21 de 2018)***Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que HERNAN DARIO ARBELAEZ SANCHEZ con C.C. 1.110.457.699, de conformidad con el poder otorgado por ROBERTO TAFUR MORALES, ASTRID TAFUR MORALES, INES MORALES VARGAS, JAVIER TAFUR MORALES y MARIA ESPERANZA TAFUR MORALES, para que adelante los tramites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia objeto de la solicitud, radicó bajo el No. 73001-1-18-0390 del 19 de Julio de 2018, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una Vivienda Trifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, con un área de 269.42 m², ubicada en la Carrera 8 No. 47-91/93 y Carrera 8 No. 47-95 Barrio Calarcá en la ciudad de Ibagué.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 350-88672 y 350-18626 del 19 de Julio de 2018, ASTRID TAFUR MORALES con C.C. 38.261.089, MARIA ESPERANZA TAFUR MORALES con C.C. 38.255.805, JAVIER TAFUR MORALES con C.C. 93.374.832, ROBERTO TAFUR MORALES con C.C. 14.233.196 e INES MORALES VARGAS con C.C. 28.885.253, son los propietarios del predio ubicado en la Carrera 8 No. 47-91/93 y Carrera 8 No. 47-95 Barrio Calarcá en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0452 del 18 de Octubre de 2017, otorgó a ASTRID TAFUR MORALES, MARIA ESPERANZA TAFUR MORALES, JAVIER TAFUR MORALES, ROBERTO TAFUR MORALES e INES MORALES VARGAS, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, con un área de 179.00 m² y Obra Nueva para una Vivienda Trifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 269.42 m², con un índice de ocupación del 69.40%, a realizar en los predios de su propiedad ubicados en la Carrera 8 No. 47-91/93 y Carrera 8 No. 47-95 Barrio Calarcá en la ciudad de Ibagué, con un área total de lote de 190.00 m², incluida un área de antejardín de 28.50m²; matricula inmobiliaria Nos. 350-88672, 350-18626 y ficha catastral 01-08-0106-0018-000 y 01-08-0106-0043-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1800345 de fecha 02 de Agosto de 2018, entregada el 23 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 14 de Septiembre de 2018.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 8 No. 47-93 (Apartamento 0101), Carrera 8 No. 47-95 (Apartamento 0102) y Carrera 8 No. 47-97 (Apartamento 0103).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por a **ASTRID TAFUR MORALES** con C.C. 38.261.089, **MARIA ESPERANZA TAFUR MORALES** con C.C. 38.255.805, **JAVIER TAFUR MORALES** con C.C.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0405
(Septiembre 21 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

93.374.832, **ROBERTO TAFUR MORALES** con C.C. 14.233.196 e **INES MORALES VARGAS** con C.C. 28.885.253; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA TRIFAMILIAR**, conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en placa, con un área de 269.42 m², levantada en el predio de su propiedad ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal –en la **Carrera 8 No. 47-93 (Apartamento 0101), Carrera 8 No. 47-95 (Apartamento 0102) y Carrera 8 No. 47-97 (Apartamento 0103)** Barrio Calarcá en la ciudad de Ibagué, identificado con **matrícula inmobiliaria Nos. 350-88672, 350-18626 y ficha catastral 01-08-0106-0018-000 y 01-08-0106-0043-000**.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA CONSTUIDA TOTAL (m ²)	AREA TOTAL LOTE DE TERRENO (m ²)
PRIMER PISO						
Apartamento Ciento Uno (101)	40.67				40.67	40.67
Apartamento Ciento Dos (102)	41.30				41.30	41.30
Apartamento Ciento Tres (103)	40.67				40.67	40.67
Patio Uno (1) Apartamento Ciento Uno (101)				9.80		9.80
Patio Dos (2) Apartamento Ciento Dos (102)				10.04		10.04
Patio Tres (3) Apartamento Ciento Tres (103)				9.80		9.80
Muros, columnas y parqueadero para discapacitados		9.22			9.22	9.22
Antejardín			28.50			28.50
TOTAL PRIMER PISO	122.64	9.22	28.50	29.64	131.86	190.00
SEGUNDO PISO						
Apartamento Ciento Uno (101)	42.45				42.45	
Apartamento Ciento Dos (102)	43.10				43.10	
Apartamento Ciento Tres (103)	42.45				42.45	
Muros y Columnas		9.56			9.56	
TOTAL SEGUNDO PISO	128.00	9.56			137.56	
TOTAL TRIFAMILIAR	250.64	18.78	28.50	29.64	269.42	190.00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

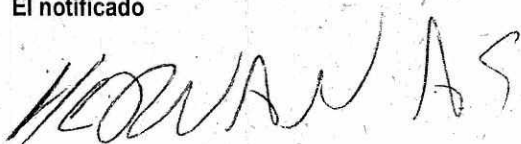
Expedida en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2018.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESQUIVOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0405
(Septiembre 21 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

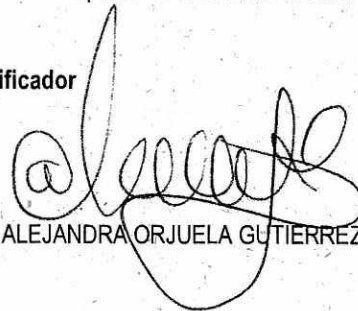
En la fecha 27 SEP 2018 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado



HERNAN DARIO ARBELAEZ SANCHEZ
C.C. 1.110.457.699
Apoderado.

El notificador



MARIA ALEJANDRA ORJUELA GUTIERREZ

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 12 OCT 2018 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo.

Dada en Ibagué, a los 16 OCT 2018

FIRMA:

